



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *18* de *Setiembre* de 2019.

RESOLUCIÓN CCAMP N° *39* /2019

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; las Resoluciones CCAMP Nros. 09/2007 y 18/2009; la Nota SGRI-CCAMP N° 18/2019 y el Expediente CCAMP N° 23/2019 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL, lo que es reafirmado por los Artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -texto consolidado-.

Que el Artículo 25 de la Ley Orgánica citada establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que durante los días 2 a 4 de octubre del corriente año se llevó a cabo el "PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DEFENSORES PUBLICOS OFICIALES, ASESORES TUTELARES Y DEFENSORES CUARADORES" en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, organizado por la Asociación Civil de Magistrados/as y Funcionarios/as del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina (ADePRA), con la

colaboración de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y del Colegio de Abogados de Río Negro. –

Que mediante Nota SGRI-CCAMP N° 18/2019, el Secretario de Primera Instancia a cargo de la Oficina de Normativa de la CCAMP - Hernán DIEZ (L.P. 4348), solicita se arbitren los medios necesarios para posibilitar su asistencia a dicho Encuentro, en representación de este Ministerio Público.

Que el agente en cuestión, en lo referente a la importancia de las Jornadas referidas, hace mención de la nota cursada por la Señora Vicepresidenta 1° de ADePRA -Claudia IBAÑEZ- (fs. 2) donde hace saber que la finalidad del este evento es reunir a los *“... defensores públicos oficiales, asesores de menores, curadores y funcionarios sin distinción de fueros, instancias ni cargos, con el objetivo de, junto a jueces y fiscales y colegas nacionales y del extranjero, debatir nuevos temas e ideas, compartir buenas prácticas, experiencias y generar un espacio para poner en común problemas o deficiencias del sistema; fortaleciendo los vínculos entre todos los que trabajamos diariamente en el acceso a la justicia de los más vulnerables de la sociedad...”*

Que, por un lado, corresponde encuadrar la solicitud de marras en la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural prevista por el Artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-.

Que, a su vez, en atención a la calidad del evento reseñado, a la jerarquía de los organizadores y su importancia, de conformidad con lo dispuesto por el *“REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS DEL MINISTERIO PÚBLICO”* -aprobado por la Resolución CCAMP N° 09/2007-, se considera oportuno que el Dr. Hernán DIEZ haya asistido a dicho Encuentro, afrontándose parcialmente los gastos derivados con motivo del traslado y asistencia a dicha Jornada. (fs. 8/10). -



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. Nº 1.903 -texto consolidado-, el Artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009- y el Reglamento para la Tramitación y Asignación de Viáticos del MINISTERIO PÚBLICO -aprobado por Resolución CCAMP Nº 09/2007-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- JUSTIFICAR las inasistencias registradas por el Dr. Hernán DIEZ (L.P: 4348) los días 2 a 4 de octubre del corriente año, en concepto de licencia extraordinaria por actividad científica o cultural, en los términos del Artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009-.

ARTÍCULO 2º.- ABONAR al agente Hernán DIEZ la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) tendiente a reintegrar los parcialmente los gastos derivados de su visita y participación institucional realizada los días 2 a 4 de octubre del corriente año a la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. -

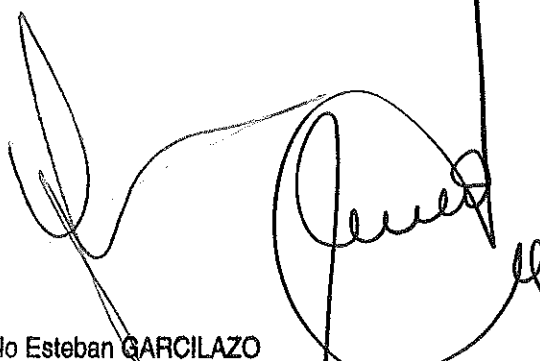
ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) con cargo a la partida 5.1.6. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese al mencionado agente; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP y al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y, oportunamente, archívese.

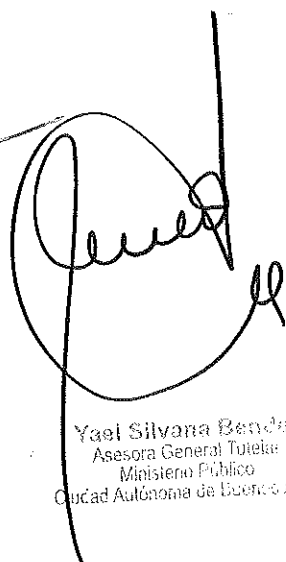
RESOLUCIÓN CCAMP N° 39 /2019.



Dr. Luis Esteban Duacastella Arbizu
Defensor General Adjunto
en lo Penal, Contravencional y de Fallos
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Dr. Pablo Esteban GARCILAZO
Fiscal General Adjunto de Gestión



Yael Silvana Bendaí
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires